



03 ENE 2023

RESOLUCION Nro.

001271

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COOPERACIÓN EN DESARROLLO DEL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA CON LA CORPORACIÓN CARNAVAL DE RIOSUCIO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2° Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura estructuró documento de estudio previo en el cual expresa y justifica la necesidad de suscribir contrato de cooperación en aplicación al artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual tiene por objeto: **APOYAR EL FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO 2023.**

Que en el estudio previo se viabilizaron y justificaron los criterios del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 para la suscripción del contrato con La Corporación Carnaval de Riosucio, con Nit. 890.806.721-1, entidad sin ánimo de lucro, tendiente a cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023, “UNIDOS ES POSIBLE” en su Línea Estratégica: **Ambiente, Tradición y Cultura**, desarrollará el PROGRAMA: “FOMENTAR Y APOYAR EL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES”, SUBPROGRAMA: “ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES”, atendiendo a la meta: Fomentar expresiones artísticas y culturales en los 27 municipios del departamento. Y para lo cual ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto “DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN CALDAS”, radicado con la ficha BPID N°20220031170074; el cual es coherente con el plan de acción de la Secretaría de Cultura

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura para que adelante proceso contractual de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con La Corporación Carnaval de Riosucio, con Nit. 890.806.721-1 Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto será de carácter exclusivamente cultural y consiste principalmente en “APOYAR EL FORTALECIMIENTO, DIFUSIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la plataforma Secop II de conformidad con el artículo 7° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA

Gobernador
Departamento de Caldas

Proyecto: Daniela Fernández Giraldo. Profesional Universitario. Secretaría de Cultura
Revisó: Jorge Daniel Carmona Patiño. Profesional Especializado. Unidad de Contratación. Secretaría Jurídica
Aprobó: Mauricio Franco Acevedo. Jefe de Contratación. Secretaría Jurídica